

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****HACIENDA****Gestión Patrimonial****Aceptación de la cesión del local sótano del número 1 de plaza Porticada y transmisión de un derecho de uso sobre el mismo favor de la Asociación Española contra el Cáncer con destino al desarrollo de las actividades que le son propias**

La Asociación Española contra el Cáncer, ha presentado petición para la cesión del uso de un local para el desarrollo de actividades propias del ámbito de los Servicios Sociales, promovidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece, entre los principios generales que deben regir el sistema de servicios sociales, la promoción de la participación de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales.

La promoción del movimiento asociativo resulta esencial para garantizar un desarrollo integral y solidario de nuestra comunidad, en particular y muy especialmente, cuando las asociaciones son representativas de personas que, por estar afectadas por enfermedad, tienen un mayor riesgo de ser excluidas y sufrir marginación.

La asociación solicitando ha expresado en su escrito el destino del local, tanto a la atención de pacientes, familiares, personas voluntarias y profesionales implicados, como al almacenamiento de materiales ortopédicos que se prestan a los asociados.

Considerando que el ayuntamiento no dispone en este momento de locales con superficie suficiente para responder a las necesidades planteadas, procede tramitar la aceptación del local sito en el sótano del número 1 de plaza Porticada, cedido por la Sociedad Ensanche 21 en Acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 25 de mayo de 2016 y proceder a la transmisión de un derecho de uso a la asociación solicitante.

A la vista de lo expuesto, se estima procedente la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer, para regular las condiciones que deben regir la cesión en precario del local sito en el sótano del número 1 de la plaza Porticada (Referencia catastral 1322-4366-0006-0001-0047) para el desarrollo de programas sociales.

Dado que la competencia para la aprobación y suscripción de convenios con instituciones, entidades o asociaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta concejala de Gobierno del Departamento de Hacienda eleva a la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero: aceptar, en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo del Consejo de Administración de Ensanche 21 de fecha 25 de mayo de 2016 la cesión gratuita del local sótano sito en el número 1 de la plaza Porticada de Vitoria-Gasteiz, procediendo a su alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de este ayuntamiento.

Segundo: aprobar la suscripción del convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, cuyo texto se adjunta en anexo a este acuerdo, para regular las condiciones que deben regir la cesión del citado local para el desarrollo de los programas sociales propios de su objeto.

Tercero: someter este acuerdo a información pública por el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, y en el BOTHA a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, y de no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, considerar definitivo el acuerdo de cesión.

Cuarto: ordenar el inicio de los trámites necesarios para el estudio y aceptación, en su caso, del resto de locales cedidos por la Sociedad Ensanche 21 en Consejo de 25 de mayo de 2016 para la eventual creación de un red municipal de inmuebles destinados al fomento de la actividad asociativa mediante la adscripción a la misma de los inmuebles que por su destino quedan afectos al dominio público municipal como "bienes de uso/servicio público, así como la posterior regularización de las ocupaciones preexistentes como proceda legalmente en cada caso y situación.

Quinto: dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Gestión Tributaria y mantenimiento de Edificios de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Sexto: facultar a la concejala delegada del Departamento de Hacienda, para la adopción de cuantas resoluciones y firma de cuantos documentos, públicos y/o privados, requiera la materialización del presente acuerdo, así como, en su caso, su subsanación y/o rectificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2016

La Concejala Delegada del Departamento de Hacienda
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO